Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DISTRITO DE MEDELLIN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN DOCE DE CONVIVENCIA Y PAZ.

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

CITACIÓN

El señor: Propietario y/o representante **LUIS CARLOS VALDERRAMA** ubicado en la dirección **CALLE 47F NRO 88 44** debe presentarse ante este despacho, ubicado en la CARRERA 92 37 65 INSPECCION 12 DE CONVIVENCIA Y PAZ DISTRITAL, el día **MARTES (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS 09:00 A.M.,** Con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, de conformidad con el ***Artículo 92, Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica, Numeral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente*** de la Ley 1801 de 2016, dentro del Proceso Verbal Abreviado con radicado 02-29413-26 asignado a la mesa 1.

El despacho le recuerda que la Normatividad vigente, radicó en cabeza del comerciante cumplir los requisitos de que trata el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016; los cuales si ha bien tiene, los aportará y podrá hacer valer como prueba dentro de la mencionada **AUDIENCIA PÚBLICA**, documentales tales como:

- Cumplimiento de las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación, por lo cual deberá aportar la Licencia de Construcción con destinación comercial
- Certificado VIGENTE de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio.
- La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el Establecimiento de Comercio.
- Comprobante de Pago de Derechos de autor al día.
- Condiciones de seguridad (certificado de bomberos), sanitarias y ambientales.
- En caso de cumplir con las condiciones sanitarias, aportar copia del acta de visita realizada por los funcionarios de la Secretaría de Salud y aportar copia del certificado de bomberos

Se le informa que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, si no se presenta a la audiencia se tendrán por ciertos los hechos que da lugar al comportamiento contrario a la convivencia, dando previamente aplicación a la Sentencia C-349 de 2017.

No se hace necesario que se encuentre asistido por abogado inscrito y titulado, o quien pueda hacer sus veces, no obstante, está facultado para hacerlo.

SARA BEATRIZ ZABALA BEDOYA
Inspectora 12 de convivencia y paz

EDY LORENA OSORIO BERRIO
Secretaria

Blanca Lya Alecy de F

3243585. Ycd

3142211

Nota:- Nadie en la vivienda.
Se deja bajo puert ppal.

10-20-20

8:50Am.